



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE <b>FLORIBERTO MILAN CANTERO</b>	II.3.-ORIGEN <b>México</b>	<b>Puebla</b>
II.2.-CARGO <b>JEFE DE AREA</b>	II.4.-RFC <b>MICF850509CE8</b>	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS	AUTORIZADO PAQUETE
San Martín Texmelucan Puebla	17/02/2026 17/02/2026	0 1	MXN 102.00	51.00 100% 51.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>				
				EUROS <b>0.00</b>
				DOLARES <b>0.00</b>
				PESOS <b>51.00</b>

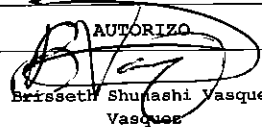
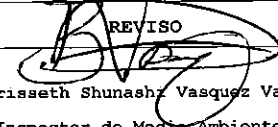
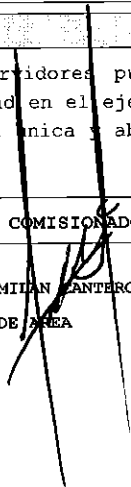
**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE AL INMUEBLE QUE SE REPORTA LA POSESIÓN DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE.

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

 <b>AUTORIZO</b> Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales	 <b>REVISO</b> Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales	 <b>SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO</b> FLORIBERTO MILAN CANTERO JEFE DE AREA
---	---	--

Oficio No. PFFPA/27.1/ **00262** -2026

Puebla, Pue a 16 de febrero de 2026

**CC. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA Y FLORIBERTO MILÁN CANTERO  
P R E S E N T E**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 3º, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis, 18, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracción V, 3 apartado B, fracción I, 4, 50 fracción IV, 51, 52, 55, 69 fracción I, IV, 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025, y vigente a partir del dieciséis de marzo del año dos mil veinticinco; y Artículo PRIMERO, incisos b) y e) numeral 20 y artículo SEGUNDO del ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de dos mil veinticinco, en su parte conducente dispone lo siguiente. ARTÍCULO PRIMERO. - Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en las entidades federativas y la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo con lo siguiente: b) Las Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, inciso e) párrafo segundo.- La denominación, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas es la siguiente; numeral 20.- Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla y Artículo segundo señala; ARTICULO SEGUNDO. - Las Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en las entidades federativas y la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se le(s) comisiona para que el día **17 al 20 del mes de febrero del año dos mil veintiséis**, realice(n) la siguiente actividad:

**Realizar visita de inspección en materia de vida silvestre al inmueble particular ubicado en División del Norte #6, Colonia Santa Catarina Hueyatzacoalco, C.P. 74125, municipio de San Martín Texmelucan, estado de Puebla, toda vez que, se reporta la posesión de ejemplares de vida silvestre; para lo cual podrá disponer de los siguientes vehículos:**

Marca	Submarca	Año de fabricación	Placas y/o Permiso	Serie	Línea	Cilindros
DODGE	RAM	2024	LNF 602 C	KG3RS16	PICK UP	8
NISSAN	FRONTIER	2025	LNF 305 C	K819823	PICK UP	4
NISSAN	FRONTIER	2025	LNF 304 C	K819675	PICK UP	4
NISSAN	FRONTIER	2025	LNF 306 C	K818888	PICK UP	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios; Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.



## INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 27/febrero /2026

Jefe inmediato: Alicia Noemi Hernández Mugartegui  
Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el estado de Puebla

Oficio de Comisión: PFPA/27.1/0262/2026

Delegación: Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el estado de Puebla

Área de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados: Floriberto Milán Cantero y Arturo San Roman Mejía

Periodo: 17 de febrero de 2026

Lugar: Municipio de San Martín, estado de Puebla.

### Objeto de la Comisión:

Atención a denuncias por posesión de fauna silvestre.

### Síntesis:

Con fecha **17 de febrero de 2026**, nos trasladamos al Municipio de San Martín Texmelucan, para llevar a cabo la atención de la denuncia presentada ante esta Oficina de Representación por la posesión de fauna silvestre ubicado con domicilio en División del Norte #6, municipio de San Martín Texmelucan, Municipio de San Martín Texmelucan, sin embargo al ubicar y realizar el llamado al domicilio que se encuentra ubicado en (Google earth) la persona que me atendió al llamado (quien se mego a dar su nombre e identificarse) con un tono molesto por tocar su puerta y explicarle el motivo de la diligencia, me pidió que me retirara de su domicilio, manifestado que el #6 no es su domicilio, al pedirle que nos pudiera orientar y decirme donde se encuentra el inmueble con el número 6, señaló que no sabe y que no me daría más información.

